Ayuntamiento de **Valladolid**
Área de Seguridad y Movilidad
Departamento de Patrimonio
Sección de Bienes
Código VAL 2641

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES PATRIMONIALES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID MEDIANTE SUBASTA EN SOBRE CERRADO.

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones que regirán en la enajenación de cada uno de los inmuebles patrimoniales propiedad del Ayuntamiento de Valladolid, referidos a continuación:

	UBICACIÓN	DATOS REGISTRALES					SUPERFICIE CONSTRUIDA
		Finca	Nº Registro	Tomo	Libro	Folio	
LOTE 1	C/ Real 20	65745	Uno	1424	731	243	73,00 m^2
LOTE 2	C/ Trabajo 14, 1º	16694	Seis	1791	164	76	65,64 m^2
LOTE 3	C/ La Rambla 20	28216	Tres	835	343	23	78,00 m^2
LOTE 4	Ctra. Fuensaldaña 33	25843	Tres	764	303	66	43 m^2 y 7 m^2
LOTE 5	C/ Calzada 9 (Simancas)	7812	Cinco	965	112	62	Edificabilidad 340 m2

	UBICACIÓN	REFERENCIAS CASTASTRALES	Nº DE INVENTARIO	CARGAS VIGENTES
LOTE 1	C/ Real 20	0925504UM5002F0001AO	11-314	------
LOTE 2	C/ Trabajo 14,1º	6917123UM5161F0002TX	11-550	------
LOTE 3	C/ La Rambla 20	5039518UM5153G0001EF	11-559	-------
LOTE 4	Ctra. Fuensaldaña 33	5547609UM5154E0001UD	11-1094	------
LOTE 5	C/ Calzada 9 (Simancas)	7963005UM4076S0001FS	11-560	------

Cada lote constituye el objeto singular de la venta, a efectos de la oferta y de la adjudicación.

Los inmuebles se venden como cuerpo cierto y en su actual estado jurídico, urbanístico, físico y constructivo. Las partes se someten a los asientos del Registro de la Propiedad que declaran conocer.

El Ayuntamiento de Valladolid no responderá de los vicios o defectos ocultos de los inmuebles.

Los inmuebles objeto de venta tienen los siguientes parámetros urbanísticos:

- **Calle Real 20**
  - Clasificación: Suelo urbano consolidado
  - Superficie suelo: 150,00 m^2
  - Uso: Art. 369.- condiciones del uso "Residencial 1"
    1. Uso determinante: Residencial. Mínimo 80%
    2. Prohibidos:

Plaza Mayor 1
47001 Valladolid
983/42.61.57
E-mail: scgp@ava.es

a. Industria, niveles 1, 2, 3 y 4
b. Almacén, niveles 2 y 3
c. Taller, nivel 2
d. Gasolinera.

- Edificabilidad= 240,30 m^2 + 4,98 m^2 = 244,28 m^2 (*) aprox.
- Superficie construida: 73,00 m^2

(*)Según los parámetros urbanísticos que se desprenden del planeamiento en vigor AOE-15, le=1,80, sup. Suelo = 133,50 m^2 en Ep-R1+16,60 m^2 en PO. La superficie construida de la vivienda es la que se desprende de la Oficina Virtual del Catastro.

Se trata de una edificación con un estado de conservación deficiente (construcciones que necesitan reparaciones de relativa importancia, comprometiendo las normales condiciones de habitabilidad y estabilidad) y con una antigüedad de unos 60 años.

No se exige certificado de eficiencia energética (Art.2 R-Decreto 235/2013 de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios).

- **<u>Calle Trabajo 14, 1º</u>**

- Clasificación: Suelo urbano consolidado
- Superficie suelo: NA
- Uso: Art. 369.- Condiciones del uso "Residencial 2"
  1. Uso determinante: Residencial. Mínimo: 50%
  2. Prohibidos:
     a. Industria, niveles 1, 2, 3 y 4
     b. Almacén, niveles 2 y 3
     c. Taller, nivel 2
     d. Gasolinera
- Edificabilidad= 65,64 m^2 (*) aprox.
- Superficie construida: 65,64 m^2

(*)Según los parámetros urbanísticos que se desprenden del planeamiento en vigor. La superficie construida de la vivienda es la que se desprende de la documentación perteneciente al Inventario Municipal.

Se trata de una edificación con un estado de conservación regular y con una antigüedad de unos 78 años. Esta vivienda dispone de certificado de eficiencia energética (Art.2 R-Decreto 235/2013 de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios), que obra en el expediente, recomendándose para la mejora de la eficiencia energética las siguientes medidas de mejora:

- Adición de aislamiento térmico en fachada por el interior o relleno de cámara de aire.
- Rehabilitación de cubierta con aislamiento
- Sustitución de ventanas
- Mejora de instalaciones

Plaza Mayor 1
47001 Valladolid
983/42.61.57
E-mail: scgp@ava.es

- **Calle Rambla 20**
  - Clasificación: Suelo urbano consolidado
  - Superficie suelo: 91,00 m^2
  - Uso: Art. 369.- Condiciones del uso "Residencial 1"
    1. Uso determinante: Residencial. Mínimo: 80%
    2. Prohibidos:
       a. Industria, nieles 1, 2, 3 y 4
       b. Almacén, niveles 2 y 3
       c. Taller, nivel 2
       d. Gasolinera
  - Edificabilidad= 91,00 m^2 + 1,20 m^2 = 109,20 m^2 (*) aprox.
  - Superficie construida: 78,00 m^2

(*)Según los parámetros urbanísticos que se desprenden del planeamiento en vigor AOE-15, le=1,20, sup. Suelo = 91,00 m^2 en Ep-R1. Se adopta como superficie de suelo y construida de la vivienda es la que se desprende de la Oficina Virtual del Catastro.

Se trata de un edificación con un estado de conservación deficiente (construcciones que necesitan reparaciones de relativa importancia, comprometiendo las normales condiciones de habitabilidad y estabilidad) con una antigüedad de unos 112 años.

No se exige certificado de eficiencia energética (Art.2 R-Decreto 235/2013 de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios).

- **Carretera Fuensaldaña 33**
  - Clasificación: Suelo urbano consolidado
  - Superficie suelo: 74,00 m^2
  - Uso: Art. 369.- Condiciones del uso "Residencial 1"
    1. Uso determinante: Residencial. Mínimo: 80%
    2. Prohibidos:
       a. Industria, niveles 1, 2, 3 y 4
       b. Almacén, niveles 2 y 3
       c. Taller, nivel 2
       d. Gasolinera
  - Edificabilidad= 66,00 m^2 + 1,90 m^2 = 67,90 m^2 (*) aprox.
  - Superficie construida: 43,00 m^2 de vivienda y 7,00 m^2 de almacén.

(*)Según los parámetros urbanísticos que se desprenden del planeamiento en vigor AOE-15, le=1,2, sup. Suelo = 55,00 m^2 en Ep-R1+ 19,00 m^2 PL. La superficie construida de la vivienda es la que se desprende de la Oficina Virtual del Catastro.

Se trata de una edificación con un estado de conservación deficiente (construcciones que necesitan reparaciones de relativa importancia, comprometiendo las normales condiciones de habitabilidad y estabilidad) y con una antigüedad de unos 52 años.

Plaza Mayor 1
47001 Valladolid
983/42.61.57
E-mail: scgp@ava.es

No se exige certificado de eficiencia energética. (Art.2 R-Decreto 235/2013 de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios).

- **Calle Calzada nº 9**
  - Clasificación: Suelo urbano consolidado
  - Superficie suelo: 170,00 m^2
  - Uso: pormenorizado formado por el uso básico residencial, permitiéndose los niveles 1 y 2 definidos para este uso básico. Con carácter excepcional, en las parcelas del parcelario actual, que cuenten con una superficie igual o mayor de 500 m2 sin agregaciones, se permite el nivel 2. Son usos compatibles: el uso comercial, el espacio libre público y privado y el equipamiento; y con carácter excepcional, el uso industrial-talleres y almacenes, existente, en la fecha de aprobación inicial del presente PGOU; y todos ellos, en condiciones que no generen perjuicios a los usos de alojamiento residencial. El viario para ajustes de alineación.
  - Edificabilidad= 170,00 m^2 X 2,00 m^2 e /m^2s = 340,00 m^2 (*) aprox.
  - Superficie construida: Ruina

(*)Según los parámetros urbanísticos que se desprenden del planeamiento en vigor PGOU de Simancas, Ie=2,00, sup. Suelo = 170,00 m^2 en CH. Se adopta como superficie de suelo y construida de la vivienda es la que se desprende de la Oficina Virtual del Catastro.

La edificación está en la actualidad en estado ruinoso.

No se exige certificado de eficiencia energética (Art.2 R-Decreto 235/2013 de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios).

Para poder visitar las fincas correspondientes a esta subasta, los interesados deberán ponerse en contacto con el Jefe del Centro de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, dependiente del Departamento de Patrimonio, Tfno. 983 427356

En todo caso, en el Perfil del Contratante de la página del Ayuntamiento de Valladolid se ofrecerá información relativa a este procedimiento de enajenación. (https://www.valladolid.gob.es/es/perfil-contratante

2.- NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

De acuerdo con el artículo 4.1 p) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público el presente contrato está excluido de su ámbito de aplicación, al tener carácter privado, por lo que resulta de aplicación la legislación patrimonial.

La normativa aplicable a este tipo de procedimientos viene recogida:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación.

- Artículos 7.1, 8.1 c), 30.2, 32.1 y 4, 36.1 y 110.3 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), aplicables a la Administración Local conforme al art. 2.2. en relación con la Disposición Adicional Final Segunda de la Ley.
- Artículos 5, 79.2 y 80.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL)

Plaza Mayor 1
47001 Valladolid
983/42.61.57
E-mail: scgp@ava.es

- Disposición Adicional segunda 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Artículos 76, 79, 80, 81 y 82 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRRL) cuyo carácter: básico o no, se inferirá, según disponga la legislación estatal vigente en aquellas. (Disposición Final séptima b)
- Artículos 109, 112, 2, 113, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB), de carácter básico en tanto desarrolle normas estatales de este carácter.
- Artículos correspondientes del Capítulo I del Título V y Secciones 1ª y 2ª del Capítulo V del Título V de la LPAP; y, en su desarrollo, del Capítulo II del Título V, y Disposición Adicional octava del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (RGLPAP); en lo que pudieran resultar todos ellos aplicables con carácter supletorio.
- Texto Refundido de la Contratos del Sector Público en los términos recogidos en el artículo 4.2 de la misma: *"aplicándose los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse"*, especialmente en materia de modificación del contrato.

b) En cuanto a sus efectos y extinción.

Por la normativa patrimonial de las Entidades locales en lo que resulte de aplicación y las normas de derecho privado.

De acuerdo con el artículo 110.3 de la LPAP, precepto de aplicación general, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan sobre estos contratos entre las partes. No obstante se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación así como en su caso, aquellos aspectos de la modificación del contrato que se deriven de los principios de derecho administrativo y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional-contencioso administrativo de acuerdo con su normativa reguladora.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBASTA

La enajenación del bien titularidad del Ayuntamiento de Valladolid se realiza mediante subasta de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.1 c) y 137 de la LPAP, 80 del TRRL y 112.2 del RBEL.

4.- TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación para cada uno de los lotes es el indicado a continuación. La tasación de las viviendas se ha realizado, conforme a los criterios fijados en los distintos informes emitidos por el Arquitecto del Departamento de Patrimonio, que se han incorporado al expediente.

De los informes de valoración resulta para cada lote, el siguiente **TIPO MINIMO DE LICITACIÓN**, excluidos los impuestos de aplicación:

	FINCA	TIPO MINIMO DE LICITACIÓN
LOTE 1	C/ Real 20	77.646,62 €
LOTE 2	C/ Trabajo 14	33.838,38 €
LOTE 3	C/ La Rambla 20	38.000,51 €
LOTE 4	Ctra. Fuensaldaña 33	25.259,94 €
LOTE 5	C/ Calzada 9 (Simancas)	70.849,20 €

Cualquier oferta inferior al tipo de licitación será automáticamente rechazada por la Mesa de licitación.

El precio tipo de licitación se entiende excluido de cualquier impuesto o gravamen que será abonado por la parte compradora.

5.- GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO

- Impuestos legalmente aplicables, IVA, ITPyAJD o cualquier otro impuesto que proceda.

- Los originados por la transmisión derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

- En general todos los gastos que se originen según lo dispuesto en la normativa aplicable y vigente.

-Los gastos derivados de la publicidad de este procedimiento de acuerdo con el artículo 98.2 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuyo importe asciende a 636,46 euros, IVA incluido.

El adjudicatario vendrá obligado al pago del precio derivado de este contrato en la forma establecida en la cláusula 7 de este pliego.

6.- GARANTÍA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137.6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la garantía para participar en el procedimiento de enajenación requerirá el ingreso del 5% del tipo de licitación, excluidos impuestos de aplicación:

	GARANTÍA
LOTE 1	3.882,33 €
LOTE 2	1.691,92 €
LOTE 3	1.900,00 €
LOTE 4	1.263,00 €
LOTE 5	3.542,46 €

Los licitadores deberán constituir una garantía por cada uno de los lotes a los que opten en la subasta. En caso de presentar propuesta para varios lotes, la garantía se constituirá de forma separada para cada uno de ellos indicando el lote al que se opta.

Plaza Mayor 1
47001 Valladolid
983/42.61.57
E-mail: scgp@ava.es

La garantía responderá del mantenimiento de las ofertas presentadas por los licitadores hasta la adjudicación y de la proposición del adjudicatario hasta el otorgamiento de la escritura pública

En ningún caso esta garantía otorgará a los licitadores derecho alguno a la venta.

Esta garantía se regirá y constituirá en la forma y por cualquiera de los medios permitidos por el Texto Refundido de Contratos del Sector Publico y cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Todas aquellas ofertas que no presenten la mencionada garantía en la forma señalada o no alcancen la cuantía requerida, serán excluidas de manera automática por la Mesa de Licitación.

En el caso de constituirse la garantía en metálico se aplicará al pago del precio.

7.- ABONO DEL PRECIO Y FORMALIZACIÓN

Efectuada la adjudicación de la subasta se notificará al adjudicatario la resolución dictada, para que en el término de un mes, a partir de la recepción de la notificación, realice el pago del precio de la enajenación, mediante ingreso en la Tesorería Municipal.

Dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de la resolución de la adjudicación y una vez efectuado el pago del precio de la enajenación, así como los gastos de los anuncios de la subasta, se procederá al otorgamiento de la escritura pública de compraventa ante el Notario, que el Ayuntamiento designe, previniéndole que de no hacerlo decaerá en su derecho, con perdida de la garantía.

El adjudicatario, una vez otorgada la escritura pública deberá inscribirla en el Registro de la Propiedad y proceder al cambio de titular en el Catastro.

Todos los gastos de otorgamiento de la escritura pública de compraventa y sus copias, la inscripción en el Registro de la Propiedad, los impuestos que procedan, así como cualquier otro gasto debidamente justificado relacionado con la celebración del procedimiento, será por cuenta del adjudicatario/comprador.

No se admitirán pagos aplazados.

8.- SERVICIO QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Departamento de Patrimonio del Ayuntamiento de Valladolid (Plaza Mayor 1, 3ª Planta). Teléfono 983 426 157. Correo: dggip@ava.es en horario de 8,30 a 14,30.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por parte del empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas.

La presentación podrá hacerse:

- En las oficinas del Departamento de Patrimonio del Ayuntamiento de Valladolid en horario de 8,30 a 14,30

- Por correo certificado dirigido a dicho Servicio o Unidad cumpliéndose dos requisitos:

- A) Deberá constar en el sobre recibido la estampilla de la oficina receptora de Correos o mensajería, haciendo constar la fecha, hora y minuto del depósito.
- B) Deberá comunicarse, también dentro de plazo, al órgano de competente, por fax, correo electrónico, telegrama, la remisión de la proposición, indicando el contrato a que se presenta y la identidad y dirección del licitante.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (A y B) no será admitida la proposición si es recibida por el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cuatro días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida de ningún modo.

En ambos casos(presentación directa o por correo) el plazo finalizará a las 14,30 horas del día señalado en el anuncio o anuncios de la licitación como último para la presentación de proposiciones, o el inmediato día hábil si aquél coincidiera con un día inhábil o sábado o fuera el 24 ó 31 de diciembre.

Las proposiciones serán secretas.

Se entenderá que la oferta económica de los licitadores no comprende los tributos que pudiera corresponder por la adjudicación del contrato.

9.- CAPACIDAD

Sólo pueden presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas que gocen de la capacidad de obrar y no estén incursas en ninguna prohibición de contratar recogida en el artículo 60 del TRLCSP.

10.- DOCUMENTACIÓN

Las proposiciones constarán de **dos sobres cerrados**, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora. Deberán ajustarse a los requisitos que se señalan a continuación:

- Sobre número 1: Deberá tener el siguiente título: **"SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE VARIOS INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL MEDIANTE SUBASTA EN SOBRE CERRADO"**. Su contenido será el siguiente (art. 146 TRLCSP):

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación. Se necesita en aquellos documentos que acrediten la representación, el **bastanteo** de los Letrados de la Asesoría Jurídica General, y, cuando el ente contratante sea un Organismo Autónomo, le corresponderá a su Secretario Delegado, pudiéndose admitir el bastanteo efectuado por funcionario de otra Administración.

b) Una declaración responsable de no estar incursa en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de Valladolid, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes según modelo anexo a este pliego.

c) El resguardo acreditativo de la garantía.

Plaza Mayor 1
47001 Valladolid
983/42.61.57
E-mail: scgp@ava.es

d) Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción española, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero en los términos del artículo 146.1 apartado e) de la TRLCSP.

e) Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

f) No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, conforme al art. 95.2 del RLPAP.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia, excepto el documento acreditativo de la garantía que habrá de aportarse en original.

Los licitadores, que sean contratistas del Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos, por tener contrato en vigor, no tendrán que presentar la documentación que ya estuviera en poder de esta Administración, siendo suficiente presentar declaración responsable de que dicha documentación se encuentra en pleno vigor sin que haya sufrido ninguna modificación, conforme al modelo que se anexiona a este Pliego.

- **Sobre número 2:** Deberá tener el siguiente título: **"SOBRE Nº 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA ENAJENACIÓN DE VARIOS INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL MEDIANTE SUBASTA EN SOBRE CERRADO "**

La oferta económica será presentada en sobre cerrado conforme al modelo que figura en el Anexo 1 de este Pliego.

11.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes de participación en el procedimiento junto con el resto de la documentación exigida en el presente Pliego, se presentarán en el plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente en el que aparezca inserto el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. La documentación relativa a la licitación se publicará asimismo en el perfil del contratante del órgano competente:

(https://www.valladolid.gob.es/es/perfil-contratante)

12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

12.1. Mesa de Contratación

Para la adjudicación el órgano de licitación estará asistido por una Mesa integrada del siguiente modo:

a) Un Presidente, que será un miembro de la Corporación o funcionario designado por la Junta de Gobierno.

b) Un Letrado de la Asesoría Jurídica General o, en su caso, el Secretario Delegado del Organismo Autónomo.

c) El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue o que le sustituya reglamentariamente.

Plaza Mayor 1
47001 Valladolid
983/42.61.57
E-mail: scgp@ava.es

d) El Director del Área o funcionario en quien delegue.

e) El Jefe de la Secretaría Ejecutiva o funcionario en quien delegue.

f) El Jefe de la Unidad que haya tramitado el expediente de licitación o quien le sustituya reglamentariamente y, en su defecto, el Jefe del Servicio correspondiente a dicha Sección, como Secretario de la Mesa.

Para la válida constitución de la Mesa, deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del Ayuntamiento.

12.2 Reglas de procedimiento.

1. Inmediatamente de haber terminado el plazo de presentación de proposiciones, el Jefe del Servicio o Sección encargado de la recepción, expedirá relación certificada de las proposiciones recibidas o, en su caso, de la ausencia de licitadores y la entregará, juntamente con aquéllas, a quien haya de actuar como Secretario de la Mesa de Licitación.

2. Dentro de los diez días hábiles siguientes al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, o del inmediato siguiente si el último día hábil fuera sábado o 24 ó 31 de diciembre, se constituirá la Mesa de Licitación y calificará los documentos presentados en tiempo y forma, a cuyo efecto el Presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

3. La Mesa se pronunciará sobre el resultado de la calificación, expresando las proposiciones rechazadas y causas de inadmisión y las proposiciones admitidas. Si observare defectos materiales en la documentación presentada concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador lo subsane, extremo que será comunicado a los licitadores telefónicamente y en el correo electrónico señalado al efecto en el sobre 1.

4. Dentro de los siete días hábiles siguientes a la apertura del Sobre nº 1, o del inmediato siguiente si aquél coincidiera en sábado, o fuera el 24 ó 31 de diciembre, la Mesa se pronunciará, en su caso, sobre la admisión o no de las proposiciones correspondientes a la documentación cuya calificación hubiera dado lugar a la observación de defectos subsanables, y seguidamente, en acto público, que tendrá lugar en una dependencia municipal, a la apertura del SOBRE NÚM. 2 que contengan las proposiciones admitidas. La fecha de dicho acto será publicada en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Valladolid.

En este acto sólo se abrirá el sobre número 2. (PROPOSICIÓN ECONÓMICA).

A la vista del contenido de las proposiciones la Mesa declarará mejor rematante al licitador que haya formulada la postura más elevada.

En caso de igualdad en el precio mas alto, entre dos o mas ofertas, y encontrándose presentes en el acto todos los licitadores igualados, se efectuará una puja a la llana, debiendo realizarse las posturas de 1.000 en 1.000 euros a partir de la cifra ofrecida en el sobre nº 2.

Faltando alguno o todos los licitadores que se encuentren igualados, serán citados todos con una antelación mínima de setenta y dos horas, para la celebración del acto recogido en el párrafo anterior.

Plaza Mayor 1
47001 Valladolid
983/42.61.57
E-mail: scgp@ava.es

Finalizada la apertura de proposiciones, se levantará acta de la misma, formulando la Mesa de licitación la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano competente.

El órgano competente adjudicará el contrato en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro del plazo señalado, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

Si el adjudicatario renunciase a la adquisición, o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido como garantía, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales perdidas que se hubieran producido.

En ambos supuestos, podrá procederse a la adjudicación al segundo mejor postor de la subasta.

13.- INCUMPLIMIENTO

Si el adjudicatario renunciase a la adquisición o no atendiese las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización de los daños y perjuicios que se hubiesen originado. En ambos supuestos se podrá proceder, previa conformidad del mismo a la adjudicación al segundo mejor postor. A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, lo establecido, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

14.- TRIBUNALES COMPETENTES

Serán competentes para resolver las controversias que surjan entre las partes, los órganos judiciales del Orden Jurisdiccional contencioso-administrativo cuando afecten a la preparación y adjudicación de la licitación y el Orden Jurisdiccional Civil cuando afecten sus efectos y extinción.

Los litigios derivados de la presente licitación se entenderán siempre sometidos a los Juzgados y Tribunales de Valladolid, con expresa renuncia del adjudicatario a cualquier otro fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

Valladolid, 10 de julio de 2013
LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO,

Ana Isabel Page Polo

Plaza Mayor 1
47001 Valladolid
983/42.61.57
E-mail: scgp@ava.es

126.

Ayuntamiento de Valladolid
Dpto. Patrimonio

ANEXO 1

PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN LA ENAJENACIÓN DE LAS VARIOS INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNCIPAL MEDIANTE SUBASTA EN SOBRE CERRADO

Don ....., con NIF núm. ....., en nombre propio (o en representación de ..... como acredito en la documentación presentada en el SOBRE 1 PRESENTADO EN ESTA LICITACIÓN) tomo parte en la licitación de la enajenación, comprometiéndome a la adquisición del siguiente inmueble:

1.- LOTE:

2. OFERTA _____ (cifra en números y letras).

Todo ello con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas que acepto íntegramente en todo su clausulado, declarando expresamente conocer y aceptar la situación física y jurídica en que se encuentran las fincas y que se pone de manifiesto en dichos pliegos.

(Fecha y firma)

Plaza Mayor 1
47001 Valladolid
983/42.61.57
E-mail: scgp@ava.es

7.

ANEXO 2

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN PROHIBICION DE CONTRATAR

D....., con D.N.I. ....., actuando en mi propio nombre o en representación de..... ..... con NIF. ...., HAGO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que yo, o mí representada, no está incursa en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público comprendiendo expresamente esta declaración las circunstancias de:

- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de Valladolid, impuestas por las disposiciones vigentes.

- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Lo que declaro comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales en el caso de resultar adjudicatario del contrato y <u>con carácter previo a la formalización en escritura pública del mismo.</u> .....

(Fecha y firma)

Plaza Mayor 1
47001 Valladolid
983/42.61.57
E-mail: scgp@ava.es

128

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONTRATISTAS MUNICIPALES PARA LICITAR EN OTRO CONTRTATO

D....., actuando en mi propio nombre o en representación de .... con N.I.F. ..... declara:

Que yo o mi representada tiene contrato suscrito y vigente con el Ayuntamiento de Valladolid, cuyo objeto es ..... y fue firmado el .....

Que enterado del anuncio de licitación para la celebración del contrato ..... y estando interesado en participar, HAGO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que en el contrato suscrito, antes mencionado, ya tengo presentada la documentación siguiente (*tachar lo que no proceda*):

- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y, en su caso, su representación
- Declaración responsable de no estar incursa en prohibición de contratar, conforme a artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público.

Que dicha documentación se encuentra en pleno vigor y no ha sufrido ninguna modificación.

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en la cláusula correspondiente del pliego que rige la enajenación mediante subasta de.....

(Fecha y firma)

Ayuntamiento de Valladolid
JUNTA DE GOBIERNO
Aprobado en sesión Ordinaria del día 2 AGO. 2013
Consta de siete folios útiles, correlativamente numerados/as, en los/as que se ha estampillado el sello de Secretario de la Junta con mi rúbrica.
Valladolid, 2 AGO. 2013
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Plaza Mayor 1
47001 Valladolid
983/42.61.57
E-mail: scgp@ava.es